

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**



**PERMISO
PROVISIONAL**
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
FECHA EXPEDICIÓN

17-mayo-2018

CLAVE: SEM000745
FOLIO TRAMITE: 171.346

NOMBRE: CURIEL NUÑEZ LILIANA DEL RAYO
UBICACIÓN: CRUZ VERDE
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: DONATO GUERRA
CALLE CRUCE 2: CONSTITUCION
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILES
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

EXTERIOR: 134 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 19.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 21
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018

IMPORTE: \$798.00

DÍAS DE TRABAJO

| | | | | | | | | | | | |
|-----------|----|----|------------|---|------------|---------|------------|----|------------|---|------------|
| LUNES | SI | DE | 08:00:54 a | A | 02:00:54 p | VIERNES | SI | DE | 08:00:54 a | A | 02:00:55 p |
| MARTES | SI | DE | 08:00:54 a | A | 02:00:54 p | SÁBADO | NO TRABAJA | | | | |
| MIÉRCOLES | SI | DE | 08:00:54 a | A | 02:00:54 p | DOMINGO | NO TRABAJA | | | | |
| JUEVES | SI | DE | 08:00:54 a | A | 02:00:55 p | | | | | | |

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-B



Alfredo Chavez
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Curiel Liliana del Rayo
ACEPTO

CURIEL NUÑEZ LILIANA DEL RAYO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infamación (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y puzos.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las franquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de consumo bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comidas similares.
- Instalarse en zonas como delicias de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, lugares carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normativa antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo Chavez
ALFREDO CHAVEZ CASILLAS